



DECANATO RESOLUCIÓN N° 172/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024 “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - PLURIANUAL” ID N° 441192., CONVOCADA POR LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, A LA EMPRESA “YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD SA, CON RUC N° 80013251-3”.

Ciudad del Este, 19 de agosto de 2024

Vista: La licitación MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024 “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - PLURIANUAL” ID N° 441192, el Acta de Apertura de Ofertas Electrónica de fecha 06/08/2024, el Informe de Evaluación N° 03/2024 del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este y,

Considerando: Que, la empresa “YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD SA, CON RUC N° 80013251-3”, ha presentado su oferta y cumple con las condiciones técnicas, económicas y legales para la adjudicación de la presente licitación;

Que, conforme al Art. 55° de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, establece; con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos.

La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación acada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento, En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.

Que, conforme al inciso “g” del Art. 39 del Estatuto de Universidad Nacional del Este, en las condiciones estipuladas, corresponde la adjudicación del llamado, y en uso de sus atribuciones;



[Signature]
Dra. Rosalva Dávalos de Krivorotoff
Secretaria General



[Signature]
Dra. Paola Sánchez de Vergara
Decana



DECANATO
RESOLUCIÓN N° 172/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - PLURIANUAL" ID N° 441192., CONVOCADA POR LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, A LA EMPRESA "YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD SA, CON RUC N° 80013251-3".

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE**

RESUELVE

Artículo 1°: ADJUDICAR, LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - PLURIANUAL" ID N° 441192, convocada por la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	RUC N°	TOTAL ADJUDICADO GS.	Vigencia
YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD SA	80013251-3	Total: Gs.192.000.000.-	01 de setiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025.
		2024: Gs.64.000.000	
		2025: Gs. 128.000.000	

Artículo 2°: IMPUTAR al Objeto de Gasto 282 "Servicios de Vigilancia" FF 30 – OF 001.

Artículo 3°: PROSEGUIR, con las gestiones de Contrataciones Públicas.

Artículo 4°: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. .



[Signature]
Dra. Rosalina Dávalos de Krivorotoff
Secretaria General



[Signature]
Dra. Paola Sánchez de Vergara
Decana